

ACTA N° 18/2012 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 12 de diciembre de 2012, siendo las 15:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Guillermo VITALI, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Expediente N° 564/11 – Aeropuerto TERMAS DE RÍO HONDO – Incorporación al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) – Tratamiento y Resolución.

Punto 1.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 564/11, en el cual tramita la solicitud de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO de incorporar al Aeropuerto TERMAS DE RÍO HONDO al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), conforme lo dispone el “PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN, SUSTITUCIÓN Y DESAFECTACIÓN DE AEROPUERTOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, aprobado por Resolución ORSNA N° 109/01.

La PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO celebró Convenio con AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 11 de julio de 2012, por el cual el Gobierno de la Provincia cede a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. la administración y explotación del Aeropuerto con carácter ad honorem, una vez habilitado, salvo disposición en contrario del ORSNA, sometiéndose además a cualquier instrucción que imparta el Organismo, asumiendo exclusivamente la responsabilidad inherente a ese fin.

Por lo que la referida provincia y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. remitieron los antecedentes del proyecto.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Memorándum GECIA N° 361/12) así como la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) (Providencia GREFyCC N° 136/12) y la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Memorándum DP N° 52/12) manifiestan que no tienen observaciones, ni objeciones técnicas que formular a la incorporación del mencionado aeropuerto al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.

Asimismo, se dio intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO de la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA), a la POLICIA DE

SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), en el ámbito de sus competencias.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) informa en fecha 26 de julio de 2012 que el Aeropuerto de TERMAS DE RÍO HONDO se encuentra habilitado (NOTAM C2772/2012).

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 139/12) toma la intervención que le compete señalando que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Resolución ORSNA N° 109/01 para que el referido aeropuerto sea incorporado al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).

El Servicio Jurídico manifiesta que toda vez que las áreas del Organismo con competencia técnica en la materia han expresado su “no objeción” respecto a la incorporación del referido aeropuerto al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), corresponde propiciar un proyecto de Decreto para que el PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN resuelva su incorporación al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 6° de la Resolución ORSNA N° 109/01.

Concluye la GAJ señalando que no tiene objeciones legales que realizar a la solicitud presentada por el Sr. Gobernador de SANTIAGO DEL ESTERO respecto a la incorporación al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) del Aeropuerto de TERMAS DE RÍO HONDO de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Determinar la “no objeción” para la incorporación del Aeropuerto de la Ciudad de TERMAS de RÍO HONDO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), conforme lo dispone el “PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN, SUSTITUCIÓN Y DESAFECTACIÓN DE AEROPUERTOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, aprobado por Resolución ORSNA N° 109/01.
2. Elevar al MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE el proyecto de Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a efectos de efectivizar la incorporación del citado aeropuerto, de conformidad con el procedimiento referido en el punto 1.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 15:30 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'A. 172' and another that looks like 'A. 172' with a horizontal line through it. The signatures are in black ink on a white background.